



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

551

Chachapoyas,

20 MAYO 2025

VISTO:

El expediente de la servidora **MILAGROS TRAUCO YNGA**, identificado con DNI. N° 33407078 quien solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **JUANA YNGA DE TRAUCO - y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado de fecha 06 de mayo de 2025, la servidora **MILAGROS TRAUCO YNGA**, identificada con DNI N° 33407078, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **JUANA YNGA DE TRAUCO**, ocurrido el día 06 de marzo de 2025 de 2024, presentado para tal efecto, fotocopia del Acta de Defunción, fotocopia de DNI. de la occisa, fotocopia de DNI. de la solicitante, y Boleta de Venta Electrónica EB01-1276 de la Agencia Funeraria Jesús - Chachapoyas.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la entrega económica por luto se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres estableciéndose otorgar un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/3,000.00).

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N 1153.

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA. se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibir las.

Que, asimismo de la verificación de la Boleta de Venta Electrónica EBO1-151 emitido por la Agencia Funeraria Jesús - Chachapoyas, se acredita que la servidora **MILAGROS TRAUCO YNGA**, sufrago los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre **JUANA YNGA DE TRAUCO**.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar la entrega Económica por luto a la servidora **MILAGROS TRAUCO YNGA**, con el cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STB, servidora nombrada en el Centro de Salud Pedro Ruiz Gallo, comprensión de la Microrred de Salud Pedro Ruiz Gallo, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, por el deceso de su señora madre **JUANA YNGA DE TRAUCO**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 551-2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

20 MAYO 2025

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, la pretensión formulada por la servidora **MILAGROS TRAUCO YNGA**, identificada con DNI. Nº 33407078 cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STB servidora nombrada en el Centro de Salud Pedro Ruiz Gallo, comprensión de la Microrred de Salud Pedro Ruiz Gallo, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **JUANA YNGA DE TRAUCO**, ocurrido el 06 de marzo de 2025, tal como consta en el Acta de Defunción.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la servidora **MILAGROS TRAUCO YNGA**, la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **JUANA YNGA DE TRAUCO**, el monto ascendente de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000.00)** tal como lo establece el Decreto Legislativo Nº 1153.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución, Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO CUARTO.- Encargar, al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de la servidora **MILAGROS TRAUCO YNGA**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
J007/DRSA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR REGIONAL